

**CARTA DE COMPROMISO
COM/ECU/002/2022**

En el D.M. de Quito a 07 de diciembre de 2022

COMPARECIENTES

DE UNA PARTE, la Sra. SARA JARAMILLO IDROBO, en su calidad de Directora de la Oficina Técnica en el Ecuador de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, con RUC No. 1792183243001 y domicilio la ciudad de Quito, en delante la CONTRATANTE.

DE OTRA PARTE, el sr. GABRIEL GUILLERMO GAVINO LARREATEGUI de nacionalidad ecuatoriana, con número de RUC No. 0924206840001 domiciliado/a en la ciudad de Guayaquil Parroquia Tarqui: Vía a la Costa Mz B9 Solar 22 Urbanización Puerto Azul Guayaquil, en adelante el **PROVEEDOR**.

ANTECEDENTES

- I. La “OEI” es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, con acreditada experiencia internacional, equipos humanos cualificados y recursos materiales adecuados.
- II. El **PROVEEDOR** declara no estar sometido a ninguna causa legal que lo limite o incapacite para la celebración del presente Acuerdo.

Conforme a todo lo expuesto, ambas Partes suscriben este contrato contenido en las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objetivo.

Proveer el servicio de elaboración de videos para la promoción de las actividades de circulación de contenido e imagen institucional de la Universidad de las Artes.

Los servicios deberán elaborarse en la cantidad y las especificaciones de acuerdo al siguiente detalle y especificaciones técnicas:

| Cantidad | Producto | Descripción |
|----------|---|--|
| 1 | Producto 1 Plan de trabajo que contenga la metodología y el cronograma de trabajo detallado por cada producto. | Este plan deberá ser entregado por el PROVEEDOR en los primeros tres días después de firmado el contrato. |
| 8 | Producto 2 Videos cortos de las 8 carreras: Carreras: Artes Visuales Cine Creación Teatral Danza Literatura | Los videos no deben durar más de 1:30 minutos |

| | | |
|----|--|---|
| | Pedagogía de las Artes y humanidades Producción Musical Artes Musicales. | |
| 16 | Producto 3 videos reels para admisiones. | Los videos no deben durar más de 30 segundos. Se subirán a las redes institucionales de la Universidad de las Artes. |
| 15 | Producto 4 videos cortos de ¿Qué es la UArtes para ti y otros productos? Ejemplo de guion corto: - ¿Qué es la UArtes para ti? - Un lugar donde aprendo el arte que quiero - Un lugar donde me especializo en lo que soy y quiero ser - Un lugar donde expreso mis emociones y siento las del otro - Un lugar donde me vinculo y contribuyo con la sociedad - Un lugar donde investigo - Un lugar donde soy yo. | Videos Cortos no deben durar más de 1 minuto. ¿Qué es Artes Visuales para ti, así con cada carrera y componente? ¿Qué es la Radio UArtes? |
| 8 | Producto 5 videos de las ocho maestrías: Arte y Epistemología Digital Artes Escénicas Cine Documental Escritura Creativa Artes Visuales y Nuevos Medios Políticas Culturales y Gestión de las Artes Fotografía y Sociedad en América Latina Maestría en Composición musical y Artes Sonoras | Los videos no deben durar más de 1:30 minutos |
| 14 | Producto 6 videos de reel de maestrías | Los videos no deben durar más de 30 segundos Se subirán a redes institucionales de la Universidad de las Artes para admisión |
| 1 | Producto 7 video de un minuto y medio de biblioteca | El video es para definir los servicios de la biblioteca con un recorrido Duración: 1:30 un minuto y medio |
| 1 | Producto 8 reel para recorrido de la biblioteca | Un reel invitando a conocer la biblioteca |
| 1 | Producto 9 video de un minuto y medio Mz14 | Un video invitando a la programación de Mz14 Duración: 1:30 un minuto y medio |
| 1 | Producto 10 reel de recorrido de Mz14 | 1 reel de las franjas de programación de Mz14 Ejemplo: Jueves EAS, programación y más. |
| 1 | Producto 11 video de vinculación con la comunidad en territorios | Un video que no dure más de 1:00 minuto indicando el aporte que la UArtes ha hecho a la ciudad de Guayaquil la comunidad y país. |

| | | |
|-----|--|--|
| 1 | Producto 12 video recorrido por los espacios de la Universidad y el circuito actual corredor cultural con animaciones. | Como la UArtes se expande en la Ciudad de Guayaquil. Video corto de no más de 1:30 minutos. |
| 1 | Producto 13 video de la agenda agua – Relanzamiento- | 1 un video relanzamiento de la agenda agua. Duración: 1:30 |
| 3 | Producto 14 3 Reels de Agenda agua | 1 reel indicando lo que es la Agenda agua 1 el proceso de inscripción 1 reel difunde tu evento |
| 2 | Producto 15 Video completo de graduación 2022 | Video completo de graduación por ceremonia. |
| 2 | Producto 16 Video resumen de ceremonia de graduación (4 min aprox.) | Video de resumen de las dos graduaciones. |
| 4 | Producto 17 4 videos cortos graduados. | videos cortos graduados de cada ceremonia para reel. (promoción en redes). |
| 6 | Producto 18 Videos de discursos de autoridades. | Videos de grabación de discurso de autoridades |
| 210 | Producto 19 Fotografías con retoque básico de graduados | 160, Fotos de coberturas de graduación con entrega de diplomas a graduados. (Obligatorio). Más fotos adicionales de autoridades y diferentes invitados. |
| 1 | Producto 20 Servicio de photo booth 360 y servicio de circuito cerrado para ceremonia de graduación. | Dos horas de servicio de Servicio de photo booth, una por ceremonia. |

Especificaciones generales de los videos

- Las animaciones incluidas serán del tipo 2D con armado sencillo.
- La Dirección de Comunicación de la UArtes estará a cargo de los guiones de videos para grado y posgrado.
- En los videos se utilizará locución y música libre de derechos.
- La Dirección de Comunicación de la UArtes proveerá material en video (de ser necesario) y materiales gráficos (logos, tipografías, artes, etc.)
- Todos los videos para redes sociales deben estar subtítulos.

Segunda. - Forma de entrega de los productos

- Los videos deben ser entregados en formato (s) 1920 x 1080 30fps para los videos de duración de más de 1:30 y 1080x1920 formato vertical, con todos sus componentes editables para publicar en redes.
- Los videos deben ser entregados a través de un enlace **de We Transfer previa aprobación** y en un dispositivo extraíble flash memory para la entrega final.
- Entrega del material en bruto en disco extraíble.

Todos los productos serán revisados y aprobados por la Dirección de Comunicación de la UArtes y emitirá las actas de entrega-recepción a satisfacción de los productos recibidos.

Estas actas serán entregadas a la OEI para que proceda al pago de los honorarios del **PROVEEDOR** acordados en este contrato.

Tercera. – Pago por el servicio.

La OEI pagará al **PROVEEDOR** por la prestación de los servicios y los productos contratados la cantidad total de US \$12.550,00 (Doce mil quinientos cincuenta, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA. El Proveedor declara 0% IVA porque se tratan de servicios artísticos y culturales definidos mediante Decreto Ejecutivo No. 829 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.13 del 7 de agosto de 2019.

Forma de pago:

| | | |
|---------------------|---|---|
| Primer pago | 30% a la entrega a satisfacción del producto 1 | Entrega hasta 3 días posterior a la firma del contrato. |
| Segundo pago | 20% a la entrega a satisfacción de los productos 15,16,17,18,19,20 | Entrega hasta el 20 de enero. |
| Tercer pago | 10% a la entrega a satisfacción de los productos 5 y 6. | Entrega hasta el 10 de marzo. |
| Cuarto pago | 40% a la entrega a satisfacción de los productos 2, 3, 4 7,8,9,10,11,12,13,14 | Entrega hasta el 30 de mayo. |

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

Cuarta. - Inicio y Duración

De común acuerdo entre las partes, el presente contrato entrará en vigor desde el 07 de diciembre de 2022, hasta el 30 de mayo del 2023.

Quinta. - Derechos y obligaciones

1. En ningún caso el **PROVEEDOR** será considerado personal laboral de la OEI ni de la UARTES, de manera que sus derechos y obligaciones serán, única y exclusivamente, los expresamente recogidos en este Acuerdo.
2. El **PROVEEDOR** se responsabiliza del pago de los impuestos que le sean aplicables, exonerando a la OEI de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. El **PROVEEDOR** declara estar asegurado contra los riesgos de accidente, enfermedad y cualquier otra eventualidad, y exonera a la OEI de toda responsabilidad al respecto.
4. El **PROVEEDOR** deberá mantener en todo momento y siempre que se le requiera por parte de los supervisores del presente contrato comunicación vía telefónica, mail o telemáticamente cuando así se considere.

Sexta. - Obligaciones y Responsabilidades de la OEI.

1. La OEI no abonará ni reembolsará al **PROVEEDOR** cantidad alguna por conceptos distintos a los señalados en la Estipulación Quinta del presente contrato.
2. Atender cualquier consulta y estar en comunicación permanente con el **PROVEEDOR** en el momento en que se requiera y siempre en aras de la buena marcha de la actividad objeto del presente contrato.
3. Abonar en tiempo y en forma el pago por los servicios señalados en la estipulación tercera del presente Acuerdo.

Séptima. - Resolución del contrato.

Cualquiera de las partes puede dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de aducir causa alguna, en cualquier momento antes del plazo aquí estipulado, mediante simple comunicación escrita entregada a la otra parte con por lo menos treinta días de anticipación. En caso de terminación anticipada de este contrato, la parte contratada tendrá derecho a recibir sus honorarios a prorrata del trabajo efectivamente realizado. Esta terminación unilateral de cualquiera de las partes no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, las partes acuerdan que la OEI podrá dar por terminado unilateralmente este contrato en cualquier momento antes del plazo previsto, sin necesidad de notificación previa, cuando al solo criterio de la OEI la parte contratada ha incumplido con cualquiera de sus obligaciones. Esta terminación no dará lugar a indemnización alguna a favor de la parte contratada.

Además, son causas de resolución del contrato las siguientes:

1. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. La manifiesta falta de calidad del servicio prestado.
3. Mutuo acuerdo entre las partes.
4. Obstrucción a las facultades de dirección y supervisión de la OEI.

Octava. - Protección de datos:

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos casos el anexo I de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Del mismo modo el contratista también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Novena. - Relación civil entre las partes:

El presente Contrato es de naturaleza civil, sujeto al derecho común y singularmente a las reglas del Mandato, conforme lo determina el Código Civil. Por tanto, entre El Contratante y el **PROVEEDOR** no existe relación laboral o de dependencia alguna, ni, consecuentemente, sometimiento al Código del Trabajo y Leyes del Seguro Social Obligatorio. No hay subordinación jurídica ni de ninguna otra especie que pudiera significar

relación laboral entre las partes o sus dependientes, puesto que el **PROVEEDOR** prestará sus servicios a al Contratante de manera libre, independiente y autónoma.

Décima. - Declaraciones y compromisos mutuos

Las partes declaran que el presente contrato sustituye cualquier acuerdo escrito o verbal que hubieren celebrado entre ellas con anterioridad respecto al servicio objeto de este contrato.

En caso de que cualquier término, condición o estipulación contenida en el presente contrato se determine ineficaz, ilegal o sin efecto, el mismo podrá ser excluido del cuerpo del presente contrato y el restante continuará en vigor y efecto en forma tan amplia como en derecho proceda.

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir sus derechos y obligaciones originadas en el presente contrato bajo ningún título, salvo autorización previa y por escrito de la otra parte.

Las partes no serán responsables por falla en la ejecución del presente contrato si es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier suspensión en el cumplimiento por las causas mencionadas en esta cláusula se limitará al periodo durante el cual dicha causa exista.

Las partes ejercerán el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

Décimo primera. - Casos fortuitos y de fuerza mayor

En caso de presentarse circunstancias ajenas a la voluntad de las partes contratantes como las señaladas en el art. 30 del Código Civil o pandemias u otros imprevistos que puedan ser calificados como casos fortuitos o de fuerza mayor, las partes podrán acordar la suspensión de la ejecución de este contrato hasta la fecha en que cesen dichos imprevistos o pueda reanudarse la actividad.

Décimo segunda. - Controversias

Las partes contratantes aceptan y se ratifican en todo el contenido de este contrato; y en caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes de manera libre y voluntaria se someten a los servicios de mediación que ofrece el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, a su respectivo reglamento como Centro, y a las normas que las partes creyeren convenientes. No podrá presentarse demanda ante la justicia ordinaria si no existiere un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y solo en este caso será sometido a resolución -de los jueces civiles de la ciudad de Quito. Para tal efecto las partes renuncian fuero y domicilio.

En prueba de conformidad, firman por triplicado ambas Partes en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

CONTRATANTE

PROVEEDOR

Sara Jaramillo Idrobo

Gabriel Gavino Larreategui